ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA PARA CONTRATAR EL DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES INSCRITOS EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2024

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

1. OBJETO:

Contratar los servicios de confección y suministro s de uniformes deportivos a favor de los servidores judiciales (deportistas y delegados) que asistirán a la edición XVII de los juegos zonales de la rama judicial, a desarrollarse en Valledupar, cesar.

.

2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
53000000	53100000	53102700	Uniformes
53000000	53100000	53102900	Prendas de Deporte

3. ASPECTOS GENERALES:

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La actividad económica está dividida en sectores, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.
4. Sector cuaternario o sector de servicios intelectuales.

Según la naturaleza de los bienes cuya adquisición se requiere, el objeto contractual pertenece al *sector secundario o industrial*, que comprende la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados, y posteriormente destinados a su consumo. Como subsectores de la mencionada categoría pueden distinguirse la industria, que abarca la manipulación de materiales a gran escala para satisfacer las necesidades del mercado y que incluye también la producción de muebles y enseres y demás mobiliario específico, mediante la transformación de materias primas como el metal, la madera, material de plástico, pasta, caucho, vidrio, entre otros.

En ese sentido, el objeto contractual corresponde al sector secundario de la economía, que abarca también las ***Actividades de Confección, producción y distribución de prendas de vestir***.

El sector textil en Colombia es una parte importante de la economía del país. Colombia cuenta con una larga tradición en la producción textil y confección de prendas de vestir. Algunas de las características del sector textil en Colombia incluyen: Producción diversificada, exportaciones y competitividad.

En enero de 2024, el gasto de los hogares colombianos en cuanto a prendas de vestir y calzado se ubicó en $2.73 billones, lo que representa un aumento en términos nominales de 7.8% y en términos reales de 2.56%. En este mes, el gasto estuvo incentivado por el regreso a clase que mueve las ventas de uniformes y calzado. Asimismo, las promociones realizadas en el comercio dinamizan las ventas de ropa.

Si bien las variables de inflación y tasas de interés continúan elevadas, influyendo en el gasto de los hogares, se espera un mejor dinamismo en el consumo de moda en 2024, año en el que se espera una mayor incorporación de la tecnología en los procesos de producción y ventas y mayores negocios impulsados por eventos como Colombiatex y Colombiamoda.

Se destaca que según el índice de *"Top of heart"* los colombianos prefieren las marcas de moda colombianas, incluidas las de ropa interior, ropa exterior tanto de hombres como mujeres y las de calzado de gama media alta.

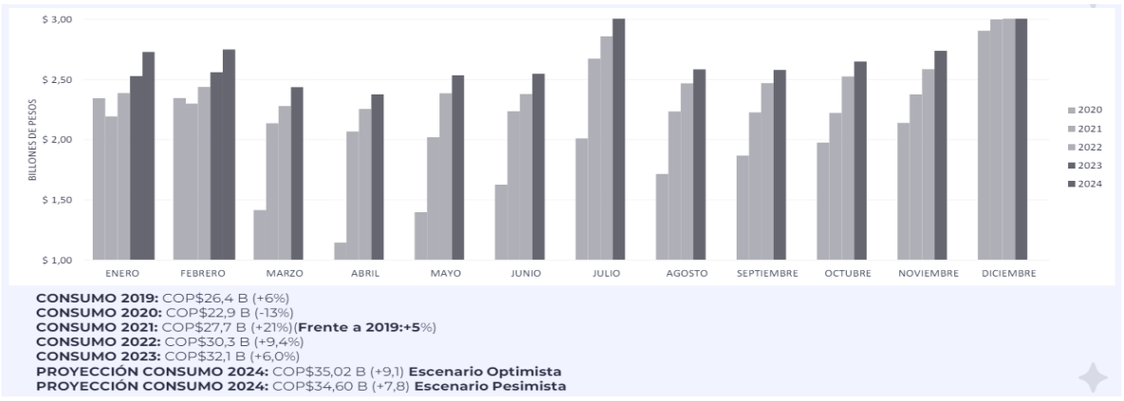
En relación con las exportaciones, se encuentra que las ventas externas del sector textil y confecciones se han reducido un -4,3% en términos de valor, mientras que en volumen incrementaron en promedio un 6,1%. Las exportaciones de cuero y calzado aumentaron en promedio un 0,7% en valor y disminuyeron -10,5% en volumen. Mientras que, las importaciones de textiles y confecciones cayeron -4,9% a marzo de 2024 y las de cuero y calzado aumentaron 5,8% en términos nominales y en toneladas presentaron un incremento promedio de 9,6%. (Fuente: https://inexmoda.org.co/observatorio-inexmoda-junio-2024/).

Entre los Gremios y Asociaciones que componen el sector inherente al objeto de esta contratación, se encuentran **ATIT** -Asociación de Técnicos de la Industria Textil-, que incluye todas las personas que ejercen funciones «técnicas» en el sector **textil/confección**, desde la manufactura de fibras hasta la confección, pasando por la hilatura, tejeduría de calada y punto, telas no tejidas, cuerdas, redes y trenzados; tintorería, estampación y acabados; diseño y confección, y **ACICAM** -Asociación Colombiana del Calzado del Cuero sus manufacturas-.

De acuerdo a lo reportado por Inexmoda, la inflación ha cedido en lo que va corrido del año, alivianando el bolsillo de los hogares y permitiendo que se invierta en bienes y servicios adicionales a la canasta básica. En ese orden de ideas, la contribución del sector *moda* en la inflación fue del 0.03% respecto a prendas de vestir, y 0.00% en cuanto a calzado.

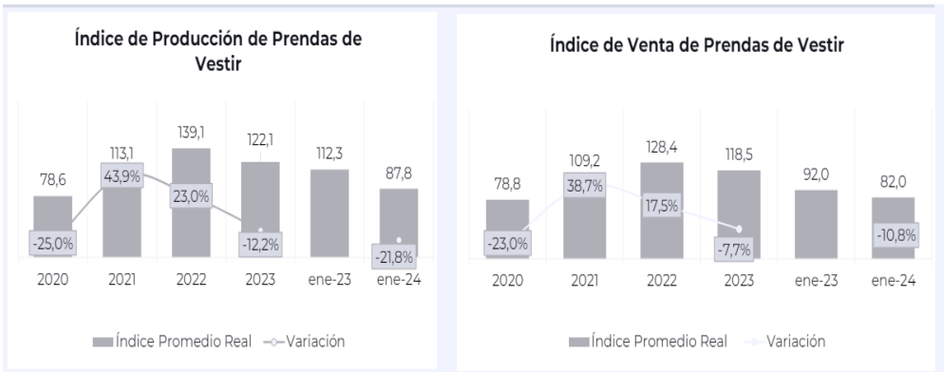
En cuanto a las ciudades con mayor gasto por persona en moda para el mes de la referencia, se destacan Bogotá, Pasto, Manizales, Cali y Medellín.

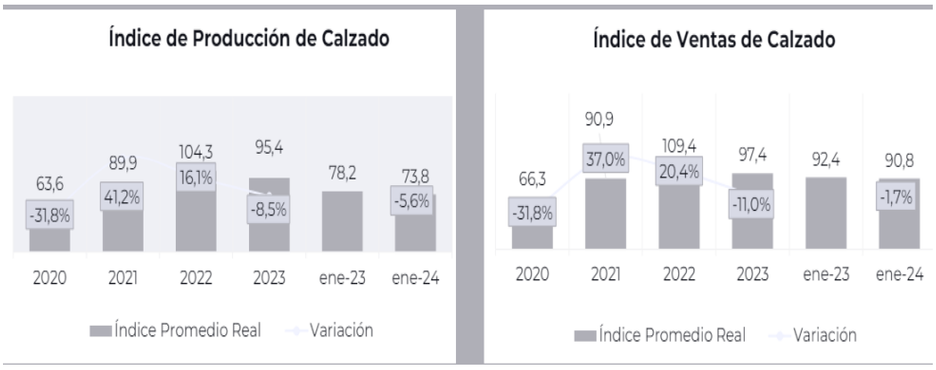
Tratándose del consumo de moda en Colombia, reportó las siguientes estadísticas:



En el mencionado informe, también indican lo siguiente: *"Pese a la lenta recuperación que han tenido la producción y ventas de ropa, a través de promociones y consolidación de plataformas digitales y redes sociales, las pequeñas empresas y emprendimientos buscan consolidarse en el mercado, asimismo, las grandes empresas de prendas de vestir continúan con la apertura de tiendas físicas en diferentes regiones del país, mostrando la confianza y las perspectivas de mejores ventas. Cabe resaltar que el vestuario sigue liderando la categoría de moda con una participación del 50,7% (…) La producción y venta de calzado cerraron con cifras negativas en 2023, sintiendo los efectos del menor consumo nacional e internacional. Según la encuesta de la última edición de World Footwear Business Conditions Survey, se espera una evolución del consumo en el mercado del calzado con un aumento moderado*

tanto en EE.UU como en América Latina debido al crecimiento demográfico. Asimismo, la apuesta por el calzado continúa en el país con la apertura de nuevas tiendas y emprendimientos que se consolidan y buscan producir calzado con valor agregado en el uso de materiales y diseño".





3.2. ASPECTO ECONÓMICO:

De cara al crecimiento previsto para el 2024, los expertos aseguran que durante el segundo semestre del año iniciará la recuperación de la actividad económica, en razón al descenso de la inflación y las tasas de interés por parte del Banco de la República, posición que comparte el director de estudios económicos de Grupo Bolívar.

Ahora bien, de acuerdo al Informe de Perspectiva Económicas Mundiales publicado por el Banco Mundial el 9 de enero, **Colombia** crecería un 1,8 % en 2024 y después un 3 % en 2025. Según los cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2024 el Producto Interno Bruto (PIB) podría crecer entre un 1,4% y un 2%. También se espera una inflación controlada y una política monetaria más relajada, lo que podría generar espacio para la reactivación económica. Sectores como la agricultura, tecnología y servicios financieros podrían ser los más beneficiados durante el 2024. Finalmente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos[1], dispone como perspectiva económica para Colombia durante este 2024, lo siguiente:

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
Demanda interna final	1 060.6	14.4	8.5	-0.2	0.7	3.0
Acumulación de existencias[1]	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
Demanda interna total	1 068.3	13.4	9.4	-4.1	-0.4	3.3
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
Exportaciones netas[1]	- 70.5	-3.4	-2.9	5.3	1.5	-0.3
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor	_	3.5	10.2	11.7	6.3	4.0
Índice de inflación subyacente[2]	_	1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114.

La economía colombiana entró en una fase de ajuste a finales del 2023, que podría continuar durante este 2024: *"Al final del año probablemente estaremos hablando de una economía con menores niveles de inflación y tasas de interés, y con síntomas de un incipiente rebote de la demanda doméstica. No obstante, el último kilómetro del actual ajuste será difícil. El más largo. La inflación seguirá en niveles altos, y continuará en descenso el próximo año, pero a un ritmo lento. Estimamos una inflación anual bajando a 5,7% al cierre de 2024, desde el 9,6% de 2023. Consumidores y firmas todavía enfrentarán altos costos financieros, a pesar de que el ajuste monetario comenzará gradualmente en enero. En particular, esperamos que el Banco de la República recorte su tasa de interés en 525 puntos básicos durante 2024, con la mayor parte de la reducción concentrada en el segundo semestre"*[2].

Una de las variables que afecta la economía es la *inflación*, que conlleva a que los agentes económicos tomen en cuenta las expectativas de alza e incrementen el precio de los bienes y servicios que ofrecen, exigiendo mejores salarios o incrementando los valores de sus productos para proteger sus ingresos, conllevando al alza de los precios generales de la economía.

Por otra parte, el Banco de la República define el índice de precios al consumidor IPC como la herramienta que mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

El análisis y cálculo del IPC en nuestro país le corresponde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y su propósito es determinar el ajuste salarial y ajustes de estados financieros, aumento del canon de arrendamiento, cálculo de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, factor para equilibrios en partidas de cuentas nacionales, factor de análisis de comportamiento de la economía, entre otros.

3.3. ASPECTO LEGAL:

A continuación, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública, que contienen los parámetros esenciales que deberán ser obedecidos por los interesados para que sus propuestas sean tenidas en cuenta, así como aquellas referentes al objeto de esta contratación:

- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

[2] CorfiColombiana-Equipo Macroeconomía y Mercados: https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2024-el-ultimo-kilometro-siempre-es-el-mas-largo/informe_1406371

- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Resolución 2400 de 1979: Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.

- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Ley 11 de 1984: Por la cual se reforman algunas normas dé los Códigos Sustantivo y Procesal del Trabajo.

- Decreto 81 de 1990: en su artículo 3 hizo extensivo el derecho a la dotación únicamente para la parte administrativa de la Rama Judicial.

- Decreto 982 de 1984 y Concepto 08SE2019120300000009386 del 18 de marzo de 2019 expedido por el Ministerio de Trabajo: señalan que la dotación está compuesta por un vestido y por un par de calzado estando el empleador obligado a entregarla tres veces al año, completa, acorde a las necesidades y al ambiente en que se desarrolle el trabajador.

- Decreto 1510 de 2013: por medio de la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Ley 3 de 1969: en su artículo 1 reformó el artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo, referente al suministro de calzado y vestido de labor.

- Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989: Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.

- Decreto 1860 de 2021: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 0142 de 2023 *-Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones-.*

- Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023: Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones.

- Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura: Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

- Resolución No. 1950 del 19 de Julio de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

De acuerdo a lo preceptuado por las normas mencionadas, en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén

incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

3.4. ASPECTO COMERCIAL:

Dada la naturaleza de los elementos requeridos, y que se consideran de común utilización, es posible afirmar que existe gran cantidad de posibles oferentes tanto en la zona como en el país que pueden suministrarlos, tal como se acreditará seguidamente.

Aquellos que resulten interesados en participar en el proceso de selección, tendrán que cumplir los requisitos contemplados en la convocatoria pública, demostrando su idoneidad y experiencia para cumplir las obligaciones contractuales.

Resulta oportuno mencionar que los interesados deberán contar con establecimiento comercial y/o distribuidor autorizado en la ciudad de Barranquilla, teniendo en cuenta la necesidad y naturaleza del objeto contractual.

3.5. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 5 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1, para el presente proceso de selección no es obligatorio solicitar a los proponentes indicadores de capacidad organizacional y capacidad financiera, tratándose de la modalidad de mínima cuantía.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

4.1. ¿QUIÉN VENDE?

Se agotó consulta en el respectivo sector del mercado, que permitió advertir la existencia de empresas y proveedores que podrían suministrar la dotación deportiva para los servidores judiciales adscritos a las escuelas deportivas de la Entidad:

- **SPORTIK**

Teléfono: 3173487777
Dirección: Cra 43#43-17

- **K7 GRAFICOS Y PUBLICIDAD**

Teléfono:3232849131
Dirección: Calle 42#41-56

- **DEPORTIVAS CHAMPIONS**

Teléfono: 3014639267
Dirección: calle 94 #53-44

En ese orden de ideas, se recibieron cotizaciones por parte de algunos establecimientos que tienen disponibilidad de los elementos y prendas requeridos, y que sirvieron para fundamentar el análisis del mercado que se citará más adelante.

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor de cada uno de los ítems contemplados en el objeto contractual, conforme las cotizaciones recibidas:

UNIFORME	CANTIDAD	INTERDEPORTES	K7 GRAFICOS Y PUBLICIDAD	DEPORTIVAS CHAMPIONS
BALONCESTO MASCULINO	10	*$ 820.000*	$ 760.000	$ 800.000
BOLOS MIXTO	6	*$ 252.000*	$ 330.000	$ 300.000
FUTBOL 11	22	*$ 1.826.000*	$ 1.672.000	$ 1.760.000
FUTBOL 5	10	*$ 830.000*	$ 760.000	$ 800.000
MINIFUTBOL FEMENINO	12	*$ 996.000*	$ 912.000	$ 960.000

MINITEJO FEMENINO	5	*$ 210.000*	$ 380.000	$ 400.000
TEJO MASCULINO	4	*$ 168.000*	$ 220.000	$ 200.000
VOLEIBOL PLAYA	4	*$ 312.000*	$ 220.000	$ 200.000
VOLEIBOL MIXTO	12	*$ 936.000*	$ 660.000	$ 600.000
ATLETISMO FEMENINO	1	*$ 82.000*	$ 55.000	$ 50.000
ATLETISMO MASCULINO	1	*$ 82.000*	$ 55.000	$ 50.000
CICLISMO FEMENINO	2	*$ 136.000*	$ 156.000	$ 170.000
CICLISMO MASCULINO	2	*$ 136.000*	$ 156.000	$ 170.000
BILLAR 3 BANDAS	2	*$ 84.000*	$ 110.000	$ 100.000
TENIS DE CAMPO FEMENINO	1	*$ 42.000*	$ 55.000	$ 50.000
TENIS DE CAMPO MASCULINO	1	*$ 42.000*	$ 55.000	$ 50.000
TENIS DE MESA FEMENINO	2	*$ 84.000*	$ 110.000	$ 100.000
TENIS DE MESA MASCULINO	2	*$ 84.000*	$ 110.000	$ 100.000
AJEDREZ	2	*$ 84.000*	$ 110.000	$ 100.000
NATACION FEMENINO	1	*$ 50.000*	$ 50.000	$ 50.000
NATACION MASCULINO	3	*$ 150.000*	$ 150.000	$ 150.000
DOMINO	2	*$ 78.000*	$ 110.000	$ 100.000
CROSSFIT FEMENINO	2	*$ 96.000*	$ 110.000	$ 100.000
COORDINADOR	1	*$ 42.000*	$ 55.000	$ 50.000
DELEGADA	1	*$ 42.000*	$ 55.000	$ 50.000
DIRECTOR	1	*$ 42.000*	$ 55.000	$ 50.000
UNIFORME DE PRESENTACION	102	*$ 7.956.000*	$ 10.200.000	$ 9.180.000
	IVA 19%	*$ 2.975.780*	*$ 3.357.490*	$ 3.171.100
	TOTAL	*$ 18.637.780*	*$ 21.028.490*	$ 19.861.100

Teniendo en cuenta el resultado del estudio de mercado y el presupuesto disponible para satisfacer la necesidad de la Entidad, la Directora Seccional de Administración Judicial de Barranquilla autoriza disponer la suma de ***VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE* ($*20.000.000*)** incluidos impuestos para contratar la confección y suministro de uniformes deportivos para los servidores judiciales inscritos en los Juegos Deportivos Zonales de la Rama Judicial vigencia 2024, de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas para esta convocatoria pública.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

5.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	SMC-57-2024	Adquisición de uniformes para deportistas juegos zonales 2024	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido *(12/09/2024 10:36:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	SMC-51-2024	Adquisición de uniformes para deportistas juegos zonales 2024	Presentación de oferta	17 días de tiempo transcurrido *(30/08/2024 8:25:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	solicitud informacion a proveedores N° 73 de 2024	Adquirir togas para magistrados con destino a la Rama Judicial Nivel Central	Presentación de oferta	19/06/2024 4:55:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	IP-20-2023	Adquirir uniformes elegantes para el personal de auxiliares de servicios generales vinculadas a la entidad, para la atención del servicio de cafetería en las reuniones y sesiones de Salas especiales	Presentación de oferta	5/10/2023 6:25:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-18 DE 2023	Adquisición de togas para magistrados y jueces e implementos de dotación para los Brigadistas	Presentación de oferta	18/08/2023 5:21:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Solicitud de información No. 30 de 2023	Adquirir dotación para el personal auxiliar de servicios generales que prestan sus servicios en las sesiones de Salas especiales Plena, Civil, Laboral y Penal	Presentación de oferta	14/07/2023 11:42:18 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	SMC-10-2023	Adquisición de togas	Presentación de oferta	16/04/2023 10:02:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

5.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES CON LA MISMA NECESIDAD:

De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades y que guardan relacióncon el proceso de la referencia:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha de Publicación
CMC-003-2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL	Guarne-Antioquia	2.000.000	18/04/2024
MP-SG-MC-014-2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN A TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS	Popayán-Cauca	28.519.665	18/04/2024
IP 04 DE 2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACIÓN PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA RNEC.	Bogotá D.C.	110.451.212	18/04/2024
MC009 DE 2024	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y ROPA DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA	Montería-Córdoba	7.584.489	16/04/2024

6. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y queteniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se evidencia a continuación la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto:

No.	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Financiero	Operacional
Descripción	Productos inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad de la Entidad	Demora para entregar la dotación a los servidores Judiciales	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atrasos en la entrega de la dotación	Retrasos en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato
Probabilidad	4	5	2
Impacto	4	6	2
Valoración	4	6	2
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Tratamiento/Control a ser implementado	Imposición de pólizas y/o corrección de los bienes a entregar	Imposición de pólizas y/o entrega de dotación	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	3	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	3	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	3	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ante el evento de incumplimiento	Ante el evento de incumplimiento	Una vez se configure el retraso en pagos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Imposición de sanción y/o corrección de los bienes	Imposición de sanción y/o entrega de dotación	Liquidación Contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento para verificar la entrega de los productos	Seguimiento para verificar la entrega de los productos	Realizar seguimiento a los pagos realizados
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual

4	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar o prorrogar el contrato	No se satisface la necesidad de la entidad	2	4	4	Riesgo Medio	Entidad Estatal	Mayor análisis de la necesidad de la entidad	1	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Etapa de planeación	Hasta que culmine el contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Etapa precontractual y contractual

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1086 de 2021, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, con NIT 800165799-6, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indica:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad de los bienes suministrados	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

8. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, adjuntará debidamente diligenciado el ***Anexo No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*****,** debidamente

suscrito por el Representante legal o quien corresponda, comprometiéndose así a que, en caso de resultar adjudicatario, adjuntará la documentación allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta enla actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sinque posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta elPlan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En ese sentido, se exige a los proponentes que adjunten debidamente diligenciado el ***Anexo No. 8 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES,*** por medio del cual se compromete a adjuntar la documentación que evidencie que dichos requisitos están siendo cabalmente acatados.

10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo contenido en la Regla 2 literal D) del manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que reza *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, NO es necesario hacer análisis adicional alguno",* NO fue necesario continuar con la verificación de las demás condiciones establecidas en el mencionado manual.

11. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional grado 11 en cargado de bienestar de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Realizado en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de septiembre del año 2024.